

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 31 de julio del 2012

*Presidida por el Sr. Consejero Regional Enrique Jordán Paz
Consejero Delegado Encargado del Consejo Regional del Callao*

En el Callao, el 31 de julio de 2012, siendo la 10:00 a.m., en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao, se reunió el Consejo Regional para celebrar la Sesión Ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores Consejeros Regionales: Fernando García Valdiviezo, Eugenio Ángel Córdova Rodríguez, Juan de Dios Gavilano Ramírez, Ana Victoria Bejarano Preciado y Nancy Margarita Villela Alvarado

Asiste, el abogado Diofémenes Arana Arriola, Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

El Secretario del Consejo Regional informó que por Acuerdo del Consejo Regional N° 000148 del 17 de julio del 2012 se autorizó la licencia de la Consejera Delegada Sra. Patricia Rosa Chirinos Venegas en el periodo comprendido entre el 23 de julio del 2012 al 03 de agosto del presente año, aprobándose asimismo la designación del Consejero Regional Sr. Enrique Jordán Paz, a fin que asuma las funciones de Consejero Delegado mientras dure la licencia solicitada por la Titular.

Con el quórum de reglamento, el Sr. Consejero Delegado Encargado Enrique Jordán Paz dispuso abrir la sesión.

I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

El Presidente informó que luego de la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria del 17 de julio del año en curso, se procedió a la aprobación de la misma.

II. ESTACIÓN DE DESPACHO

El Secretario del Consejo Regional, por encargo del Presidente procedió a dar lectura al Dictamen materia de la presente Sesión, el mismo que será sustentado por la Presidenta de la Comisión respectiva o por el miembro de la Comisión designado por él, si el caso lo amerita, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

- 4.1. **El Dictamen N° 116-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional;** por el cual se recomienda al Consejo Regional aprobar vía Ordenanza Regional los 401 (Cuatrocientos Uno) procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad del Gobierno Regional, sus requisitos y costos administrativos; así como, aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional del Callao, debiendo encargarse a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Gobierno Regional del Callao publicar la Ordenanza Regional y los anexos correspondientes en el Portal Institucional www.regioncallao.gob.pe y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas www.serviciosalciudadano.gob.pe; y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Administración de la publicación de la Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Diario "El Callao";

III ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

En este estado el Consejero Delegado Encargado cedió el uso de la palabra a la Presidenta de la Comisión de Administración Regional, a fin de sustentar el Dictamen materia de la presente Sesión del Consejo Regional.

Luego la Consejera Regional Sra. Nancy Villela Alvarado hizo mención que en Sesión del Consejo Regional del 17 de julio del 2012, cuya Acta se aprueba el día de hoy, el Consejero Regional Sr. Enrique Jordán Paz presentó al Consejo Regional el informe que conjuntamente suscribieron sobre su participación en el Seminario CAAL-AL-2012-Seguridad Ciudadana: Modelos Futuristas; desarrollado en la Ciudad de los Ángeles-California de los Estados Unidos de Norteamérica del 27 al 30 de junio de 2012, ratificando el mismo y destacando el valioso aporte del Seminario sobre un tema de vital importancia en nuestra Región, cual es la Seguridad Ciudadana.

Posteriormente el Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, abogado Diófemenes Arana Arriola, hizo uso de la palabra a fin de presentar ante el pleno del Consejo Regional el Informe de Gestión de su Despacho a julio del 2012, el mismo que detalla la Producción Normativa del Consejo Regional al 30 de julio del 2012.

En este estado, el Secretario del Consejo Regional hizo entrega al Consejero Delegado Encargado del Informe de Gestión antes mencionado el mismo que indica que al 30 de julio del 2012 se han emitido 148 Acuerdos Regionales, 24 Ordenanzas Regionales, 492 Resoluciones Ejecutivas Regionales y 3 Decretos Regionales.

Hizo uso de la palabra la Consejera Regional Nancy Villela Alvarado a fin de destacar el valioso apoyo que viene prestando el Secretario del Consejo Regional y su equipo al Consejo Regional en el cumplimiento de sus funciones, asumiendo con lealtad y responsabilidad las acciones de apoyo y asesoramiento en los temas de su competencia.

El Consejero Regional Sr. Fernando García Valdiviezo se sumó a la felicitación brindada a la Secretaria del Consejo, destacando y agradeciendo el excelente desempeño mostrado por el Secretario del Consejo Regional.

A su vez el Consejero Regional Sr. Eugenio Córdova Rodríguez saluda la forma de la presentación del Informe de Gestión, destacando que la Secretaria del Consejo Regional no solo brinda apoyo administrativo al Consejo sino también a la Presidencia Regional a través de la dación de las Resoluciones Ejecutivas Regionales, las mismas que a la fecha sumaban 492, lo cual representaba, sumado a las labores propias del Consejo Regional, un significativo soporte al logro de la gestión que dirige el Dr. Félix Manuel Moreno Caballero, como Presidente del Gobierno Regional del Callao.

En este estado, el Consejero Delegado Encargado solicitó al amparo de lo establecido en el Artículo 48º del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional Nº 001 del 14 de enero de 2008, poner a consideración del Consejo Regional aprobar felicitar al Abog. Sr. Diófemenes Aristides Arana Arriola, Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, por la eficiente labor que viene realizando en el cumplimiento de sus funciones, asumiendo con lealtad y responsabilidad las acciones de apoyo y asesoramiento en los temas de su competencia y hacer extensiva la misma al equipo de trabajo de la Secretaria del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

No habiendo debate alguno sobre el Dictamen sustentado se continuó con la siguiente Estación.

IV ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA:

4.1. El Dictamen N° 116-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional;

VISTOS:

El Informe N° 144-2012-GRC/GGR/GRPPAT y el Memorando N° 1655-2012-GRC/GRPPAT emitidos por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 346-2012-GRC/GA-CONTA, emitido por la Jefatura de la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración; el Informe N° 1720-2012-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 116-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando N° 1655-2012-GRC-GRPPAT, de fecha 25 de julio de 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa que el Gobierno Regional del Callao ha cumplido con implementar la Metodología de Simplificación Administrativa para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, conforme a lo previsto por el Decreto Supremo N°007-2011-PCM; así como la Metodología para la determinación de los costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, aprobado por Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, siguiendo los mecanismos y plazos establecidos, conforme al análisis realizado por dicha Unidad Orgánica, estableciendo que, con respecto a los procedimientos administrativos propuestos, se han establecido sus requisitos- que han estado a cargo de cada unidad orgánica-, así como los derechos de trámite, los que se fijan en nuevos soles y porcentajes de la unidad impositiva; asimismo, los procedimientos administrativos han sido compendiados y sistematizados en el Proyecto de Texto Único de Procedimientos Administrativos; en tal sentido, proponen para su aprobación los 401 procedimientos administrativos, sus requisitos y costos administrativos, planteados por los diferentes Órganos del Gobierno Regional del Callao, de acuerdo a lo establecido en el numeral 36.1, del Artículo 36° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, proponiendo para su aprobación el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Gobierno Regional el Callao, debiendo la Ordenanza Regional ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, vista el Acta del Comité de Dirección de Simplificación Administrativa del Gobierno Regional del Callao, de fecha 23 de julio de 2012, a través del cual, se aprueba el Informe Técnico de Simplificación Administrativa, aplicadas a los procedimientos contenidos en el TUPA del Gobierno Regional del Callao, presentado por el Equipo de Mejora Continua, aprobándose la simplificación administrativa de la Entidad, elaborada aplicándose la metodología establecida en el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM;

Que, mediante Informe N° 144-2012-GRC/GGR/GRPPAT, de fecha 20 de julio de 2012, que contiene el Informe Técnico de Simplificación Administrativa, aplicada a los procedimientos administrativos contenidos en el TUPA del Gobierno Regional del Callao, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se señala que el resultado de los trabajos de simplificación administrativa de procedimientos administrativos del Gobierno Regional del Callao han finalizado, habiendo el consultor contratado para dichos fines remitido el Informe de Simplificación, cuya labor fue realizada en coordinación con el Equipo de Mejora Continua, siguiendo los lineamientos contenidos en el Decreto Supremo N° 007-2011-

☆

PCM. Asimismo, indica que, la Oficina de Racionalización y Estadística, validó la metodología empleada por el Consultor en la simplificación administrativa; razón por la que, acompaña el Informe Técnico del Equipo de Mejora Continua sobre la Simplificación Administrativa aplicada a los procedimientos contenidos en el TUPA del Gobierno Regional del Callao, así como el Informe de Simplificación Administrativa, elaborado por el consultor a cargo del indicado trabajo;

Que, la Jefatura de la Oficina de Contabilidad, mediante Informe N° 346-2012-GRC/GA-CONTA, emitido con fecha 20 de julio de 2012, señala que, resulta necesario actualizar el TUPA del Gobierno Regional del Callao, aplicando la nueva metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad que tienen a su cargo las diferentes Unidades Orgánicas y Unidades Ejecutoras de la Entidad, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM; informa que, la actualización se sustenta en los criterios de razonabilidad, simplicidad y flexibilidad de los recursos humanos y materiales, aplicados como resultado al análisis de simplificación de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, precisando que, en cumplimiento a lo previsto por el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, ha validado la estructura de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, elaborados por el Consultor de Costos, al haberse verificado que las mismas cuentan con la consistencia técnica necesaria dispuesta por la nueva metodología de determinación de costos en concordancia con el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM y el Artículo 44° de la Ley N° 27444, recomendando continuar con el trámite de aprobación de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Gobierno Regional del Callao, acompañando resumen de costos de los procedimientos administrativos validados por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el Comité de Mejora Continua;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Gobierno Regional del Callao en actual vigencia, fue aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003 del 07 de abril de 2010;

Que, de acuerdo a lo previsto por el numeral 36.1, del Artículo 36° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General: "Los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente mediante Decreto Supremo o norma de mayor jerarquía, norma de la más alta autoridad regional, de Ordenanza Municipal o de la decisión del titular de las entidades autónomas conforme a la Constitución, según su naturaleza. Dichos procedimientos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobados para cada Entidad";

Que, el Plan Nacional de Simplificación Administrativa 2010-2014, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 228-2010-PCM emitida por la Presidencia del Consejo de Ministros, tiene como objetivo general el optimizar tanto la eficiencia, así como la calidad de los procedimientos y servicios administrativos que la administración pública ofrece a la ciudadanía; ello en función a que, la simplificación de los procedimientos y servicios administrativos debe tener como orientación la reducción de plazos, requisitos y costos de éstos, precisándose que el alcance del mencionado Plan Nacional de Simplificación Administrativa, se encuentran los Gobiernos Regionales, conforme así se dispone en su Artículo 2°;

Que, asimismo, conforme lo señalado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en su Memorando N° 1655-2012-GRC-GRPPAT, la Oficina de Racionalización y Estadística validó la metodología manejada por el consultor en la simplificación administrativa, quien como aparece de la Carta N° 034-2012-AFSB de fecha 13 de julio de 2012, dirigida a dicha Unidad Orgánica, indica que el universo de procedimientos que se incluyeron en el análisis de simplificación, se encuentra de acuerdo a las necesidades de la Entidad, y que

obedece al número de procedimientos a actualizarse en el TUPA del Gobierno Regional del Callao, en función a lo previsto en el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, información que guarda relación con lo señalado por la Jefatura de la Oficina de Contabilidad a través del informe indicado en el Informe N° 346-2012-GRC/GA-CONTA del presente documento, cumpliendo así lo dispuesto por el Artículo 7° de la norma en mención, al haber validado la estructura de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, elaborados por el consultor de costos, en concordancia con lo previsto por el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, que aprueba la Metodología de determinación de Costos de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad, comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6, del Artículo 44° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, de acuerdo a lo previsto por el numeral 15), del Artículo 75° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial tiene entre sus funciones la de proponer, mantener y/o actualizar, en coordinación con las comisiones que para estos efectos se puedan conformar, los instrumentos de gestión del Gobierno Regional del Callao, como la del Texto Único de Procedimientos Administrativos;

Que, mediante Informe N° 1720-2012-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que resulta procedente visar el Proyecto de Ordenanza Regional que, aprueba los Procedimientos Administrativos y Servicios Exclusivos, sus requisitos y costos y el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA del Gobierno Regional del Callao, aprobándose en Sesión del Consejo Regional;

Que, por Dictamen N° 116-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo aprobar vía Ordenanza Regional los 401 (Cuatrocientos Uno) procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad del Gobierno Regional, sus requisitos y costos administrativos; así como, aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional del Callao, debiendo encargarse a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Gobierno Regional del Callao publicar la Ordenanza Regional y los anexos correspondientes en el Portal Institucional www.regioncallao.gob.pe y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas www.serviciosalciudadano.gob.pe; y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Administración de la publicación de la Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Diario "El Callao";

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 116-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, autorícese la aprobación vía Ordenanza Regional de los 401 (Cuatrocientos Uno) procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad del Gobierno Regional, sus requisitos y costos administrativos; así como el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Gobierno Regional del Callao, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional.

- 296
2. Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Gobierno Regional del Callao publicar la Ordenanza Regional y los anexos correspondientes en el Portal Institucional www.regioncallao.gob.pe y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas www.serviciosalciudadano.gob.pe.
 3. Encargar a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia de Administración la publicación de la Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Diario "El Callao".
 4. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Gobierno Regional del Callao, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
 5. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

4.2. **El Pedido del Consejero Delegado Encargado Sr. Enrique Jordán Paz**, por el cual propone al Pleno del Consejo Regional, felicitar al Abog. Sr. Diófemenes Aristides Arana Arriola, Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, por la eficiente labor que viene realizando en el cumplimiento de sus funciones;

VISTOS:

EL Pedido del Consejero Delegado Encargado Sr. Enrique Jordán Paz, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del 31 de julio del 2012;

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao de fecha 31 de julio del 2012, el Secretario del Consejo Regional hizo entrega a los señores Consejeros Regionales del Informe de Gestión de dicho Órgano de Apoyo al 30 de julio del 2012;

Que, en dicho Informe de Gestión se estableció la producción normativa del Consejo Regional, estableciéndose que al 30 de julio del 2012 se han emitido 148 Acuerdos Regionales, 24 Ordenanzas Regionales, 492 Resoluciones Ejecutivas Regionales y 3 Decretos Regionales.

Que, el mencionado Informe, incluye una relación resumida de los Acuerdos Regionales y de las Resoluciones Ejecutivas Regionales emitidas;

Que, asimismo el Secretario del Consejo Regional Abog. Diófemenes Arana Arriola mencionó que tanto las normas regionales mencionadas en un considerando anterior así como las 29 Sesiones Ordinarias de Consejo Regional al 17 de julio del 2012, con sus respectivas Agendas, se encuentran debidamente publicadas en el Portal Web de la Institución;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:

1. Felicitar al Abog. Sr. Diófemenes Arístides Arana Arriola, Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, por la eficiente labor que viene realizando en el cumplimiento de sus funciones, asumiendo con lealtad y responsabilidad las acciones de apoyo y asesoramiento en los temas de su competencia.
2. Hacer extensiva la presente felicitación al equipo de trabajo de la Secretaría del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

Siendo la 10:45 a.m. del 31 de julio del 2012 y no habiendo más asunto que tratar, el Consejero Delegado Encargado levantó la Sesión.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

PATRICIA CHIRINOS VENEGAS
CONSEJERA DELEGADA